

Concilio de Elbira

Es una fuente literaria que da cuenta de la presencia de judíos en la Península Ibérica. El Concilio se reunió cerca de Granada entre los años 303 y 309. Se reunieron 18 obispos y 26 presbíteros y aprobaron un texto que tiene un gran valor histórico pues sienta las bases del cristianismo en la Península.

En sus textos, compuestos por 81 cánones, todos disciplinares, se encuentra la ley eclesiástica más antigua concerniente al celibato del clero, la institución de las vírgenes consagradas (*virgines Deo sacratae*), referencias al uso de imágenes, a las relaciones con paganos, judíos y herejes, y muchas otras, relativas a temas como matrimonio, bautismo, ayuno, excomunión, enterramiento, usura, vigilias, o cumplimiento de la obligación de asistir a misa.

En el concilio, se trató el tema de la separación de las comunidades judías que había en España, al mismo tiempo colocaron estrictas prohibiciones para alejar a los cristianos del ambiente pagano.

A la relación con los judíos dedica los cánones 16, 49, 50 y 78.

El primero de ellos prohíbe que doncellas cristianas contraigan matrimonio con judíos – también con herejes- pues, como dice el texto conciliar “no puede haber consorcio entre el fiel y el infiel”. Los padres de los contrayentes eran condenados a excomunión por cinco años.

El canon 50 pretende evitar que los cristianos y los judíos se sentaran en la misma mesa bajo pena de excomunión intentando así impedir toda convivencia entre cristianos y judíos.

El canon 78 sanciona también con excomunión que un cristiano adulterara con mujer judía o pagana, y con cinco años de excomunión y penitencia si el infractor era descubierto por otros.

Tal texto es una clara evidencia de la presencia de los judíos en la sociedad de la época y muestra la notable convivencia entre cristianos y judíos que el concilio intenta cercenar con graves penas.